

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

**Circular.**

Según me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de Madrid, en comunicación del 21 del actual, ha desertado el soldado destinado al Regimiento Infantería de León, núm. 38, Ignacio García Velázquez, de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Segovia 23 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

**Fernando Soldevilla.**

*Señas que se citan.*—Hijo de Simón y de Eugenia, natural de Melque (Segovia), vecindado en Hoyuelos, de oficio molinero, edad 18 años, soltero, estatura 1'590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; fué declarado soldado para el reemplazo de 1898.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

**Circular.**

Según me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de Madrid, en comunicación de

21 del actual, ha desertado el soldado destinado al Regimiento Infantería de León, núm. 38, Francisco Herrero Moreno, de las señas que á continuación se expresan:

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo á mi disposición en caso de ser habido.

Segovia 23 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

**Fernando Soldevilla.**

*Señas que se citan.*—Hijo de Urbano y de Inés, natural de Zarzuela del Monte (Segovia), de oficio herrador, edad 18 años, estatura 1'615 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, fué declarado soldado para el reemplazo de 1898.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

JEFATURA DE MONTES.

**Subasta.**

El día 11 de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuenterrebollo, tendrá lugar la subasta de 41 piezas de madera y tres trozos leñosos, depositado en dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 77'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

**Fernando Soldevilla.**

**COMISIÓN PROVINCIAL.**

*Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Enero de 1899.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

**Ayuntamientos.—Capital.**—Examinados los documentos que constituyen el expediente del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por el tercer Teniente de Alcalde de esta Capital, D. Eleuterio Oñero Santiuste, contra acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 9 de Noviembre último, la Comisión para poder informar con el mayor acierto, acuerda reclamar los documentos que se expresan en el informe del Negociado y la nota del expediente citado.

**Cuéllar.**—Examinado el expediente del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por el Secretario del Ayuntamiento de Cuéllar, D. Luis Antero Gutiérrez, en solicitud de que por aquella autoridad se deje sin efecto la suspensión de empleo y sueldo, acordada en sesión extraordinaria de 28 de Octubre último, por aquella Corporación, la Comisión acuerda para informar con más acierto, se remita la instancia del recurrente al Sr. Alcalde de Cuéllar, la cual deberá ser informada por el Ayuntamiento, acompañando copia certificada del Reglamento interior de las oficinas de la expresada Corporación municipal.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

**Beneficencia.—Marazuela.**—Vista la comunicación de Domingo García Pastor, casado y vecino de Marazuela, para que le sea devuelta la niña María de los Dolores, hija suya, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 4 de Febrero del año anterior, y en armonía con lo dispuesto en el art. 198 del reglamento de dicho Establecimiento, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente, previas las formalidades reglamentarias.

**Pedraza.**—Solicitado por el vecino de dicha villa, Manuel Santiuste Martín, le sea entregado su hijo Andrés,

que depositó en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia, el día 24 de Abril de 1897, previa la presentación de los documentos justificativos, la Comisión acuerda en igual forma que el caso anterior.

Y se levantó la sesión.

Segovia 13 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

*Alcaldía de Fuentepelayo.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado proceder al deslinde y amojonamientos de todos los caminos, cañadas y abrevaderos de este término municipal, de carácter puramente local, cuyo acto dará principio en el día seis de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, en el punto denominado "Carra el cojon", continuando después por el camino de Santillana, "Carra Segovia", y así sucesivamente hasta dar la vuelta al término.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los propietarios á quienes pueda interesar, á fin de que concurran á presenciar la operación y hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los ocho días siguientes á la terminación del coteo; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y quedará firme lo actuado, sirviendo este anuncio de notificación á todos los interesados.

Fuentepelayo 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Martín de Martín.

*Alcaldía de Fuentidueña.*

Don Marcos Giménez Santiago, Alcalde constitucional de Fuentidueña.

Hago saber: Acordado por este Ayuntamiento, vuelva á celebrarse en esta villa, la Romería de San Lázaro, según costumbre inmemorial, he creído conveniente publicarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Fuentidueña 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Marcos Giménez.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

COPIA del presupuesto provincial ordinario y adicional refundidos para el año económico de 1898 á 99, según que fueron aprobados por la misma en 15 de Abril y 4 de Febrero últimos respectivamente.

Ca-pítulos.	Ar-tículos.	INGRESOS.	Pesetas.
4.º	Único.	Importe de un repartimiento del 18 por 100 sobre el cupo de 2.680.986 pesetas, 64 céntimos, que por las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos satisfacen los pueblos al Tesoro.....	482.577'59
<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>			
<b>Escuela de Artes y Oficios.</b>			
5.º	Único.	Importe de la parte del presupuesto de gastos que abona el Ayuntamiento de esta Capital, según convenio.....	3.750
		Idem de la parte correspondiente á los fondos de la extinguida Junta de Linajes.....	3.750
<b>BENEFICENCIA.</b>			
<b>Casa de expósitos.</b>			
6.º	Único.	Producto de sus rentas y censos.....	2.800
		Intereses de 14 títulos de renta perpétua del 4 por 100 que posee el Establecimiento en conmutación de sus bienes enajenados.....	20.469'72
		Donaciones, legados ó limosnas.....	120
		Producto de manufacturas.....	10.000
		Idem de las sillas que se colocan en los paseos.....	900
<b>Resultas de años anteriores.</b>			
11.º	1.º	Existencias que en 31 de Diciembre de 1898 resultaron en la Caja provincial.....	96.744'78
		Créditos pendientes de recaudación en dicho día del presupuesto de 1897 á 98.....	15.106'76
		Idem id. de presupuestos anteriores.....	461.636'28
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>			<b>1.097.855'13</b>
<b>GASTOS.</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.</b>			
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente..	2.500
		Indemnización á los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y de los del Tribunal contencioso.....	9.735
<b>Secretaría de la Diputación.</b>			
1.º	2.º	Sueldo del Secretario.....	5.000
		Idem del Oficial 1.º.....	2.250
		Idem del 2.º.....	2.000
		Idem del 3.º.....	1.850
		Idem del 4.º, 1.º.....	1.600
		Idem del 4.º, 2.º, encargado de la Biblioteca y Archivo provincial.....	1.600
		Idem del Auxiliar 1.º.....	1.350
		Idem del Escribiente 1.º.....	1.100
		Idem del 2.º.....	999
		Idem del 3.º.....	975
		Idem del 4.º.....	800
		Idem del portero mayor.....	999
		Idem de un ordenanza.....	925
		Idem de otro idem.....	925
		Idem del auxiliar del portero.....	450
<b>Contaduría de fondos provinciales.</b>			
		Sueldo del Contador.....	4.000
		Idem del Oficial 1.º.....	2.500
		Idem del 2.º.....	1.600
		Idem del 3.º.....	1.600
		Idem de un Escribiente.....	900

		Sección municipal.	
		Sueldo de dos Oficiales á 2.000 pesetas uno...	4.000
		Idem de tres id., á 1.750.....	5.250
		Idem de dos id., á 1.600.....	3.200
		Idem de un Escribiente.....	1.170
		Idem de tres id., á 875.....	2.625
		Idem de dos meritorios, á 500.....	1.000
		Idem de otro id. con.....	250
<b>Depositaria.</b>			
		Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	2.800
<b>Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.</b>			
		Sueldo del Escribiente.....	1.170
<b>Arquitectos.</b>			
		Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.800
		Idem de un Delineante.....	1.500
		Idem del Director de Carreteras provinciales.....	3.350
<b>Material.—Secretaría de la Diputación.</b>			
1.º	3.º	Para gastos de escritorio y demás material de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria provincial, impresiones y reparación del mobiliario.....	6.000
<b>Contaduría.</b>			
		Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, según dispone el art. 116 del Reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865.....	2.000
<b>Comisión de Cuentas.</b>			
		Para impresiones de documentos y modelación de la nueva contabilidad, gastos de escritorio y material que pueda ocurrir á la sección de cuentas.....	500
<b>Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.</b>			
		Para gastos de material con inclusión de los del Laboratorio provincial.....	200
<b>Arquitectos.</b>			
		Para gastos de dibujo y escritorio del Arquitecto provincial.....	300
		Para gastos de viaje del mismo cuando salga de la capital á asuntos del servicio á razón de 15 pesetas diarias.....	200
			<b>9.200</b>
<b>SERVICIOS GENERALES.</b>			
2.º	1.º	Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los reclutas, impresiones y demás gastos que se originan con motivo de las operaciones de quintas.....	8.500
2.º	2.º	Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	10.860
		Para satisfacer los servicios que quedaron sin abonar en el año económico de 1897 á 98 por falta de consignación á los pueblos de Sangarcía, por el 4.º trimestre.....	60'50
		Pinarejos, por idem.....	104
		Navalmanzano, por el 3.º y 4.º.....	190
		Prádena, por el 4.º.....	12
		Cantalejo, por idem.....	7'50
		Fuentidueña, por idem.....	39
		Aguilafuente, por idem.....	33
		Chatún, por idem.....	12
		Cantimpalos, por idem.....	19'50
		Maderuelo, por idem.....	21
3.º		Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia.....	4.000
4.º		Gastos de impresión de las listas del Censo electoral, así como los demás que ocasionen las elecciones.....	9.000
			<b>11.358'50</b>
			<b>32.858'50</b>

**OBRAS OBLIGATORIAS.**

3.º	1.º	Sueldo de doce capataces de peones camineros, á 720 pesetas anuales.....	8.640	
		Idem de 80 peones camineros, á 630.....	50.400	
		Idem de 5 más en el segundo semestre.....	1.575	
		Para gastos de escritorio y oficina del Director y dietas que devengue en las salidas que haga de la capital, la cantidad alzada de...	1.000	
		Indemnización de gastos de viaje al Ayudante, á seis pesetas diarias, se calculan.....	300	
		Para compra y compostura de herramientas para los peones camineros, acopios de piedra, reparaciones de las carreteras construídas y demás gastos que con motivo de la conservación de las carreteras provinciales puedan originarse.....	28.415	90.330
4.º		Para gastos de entretenimiento y conservación del Palacio provincial.....	1.000	1.000

**CARGAS.**

4.º	1.º	Para pago de la contribución de inmuebles, correspondiente á la casa Palacio de la Diputación provincial.....	250	
		Para pago del seguro de incendios del edificio y mobiliario.....	36'90	
		Merced de agua.....	28'13	
		Conservación de timbres eléctricos de la Diputación y Gobierno.....	133	448'03

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**

**Junta provincial.**

5.º	1.º	Sueldo del Secretario.....	1.950	
		Idem del Oficial auxiliar.....	1.500	
		Idem de un Escribiente.....	500	
		Idem de un Cajero.....	1.950	
		Gratificación al Secretario como Interventor de los fondos de Instrucción primaria.....	500	
		Para pago de los gastos de material.....	500	

**Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuela pública, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.**

1.ª	clase	10 Maestros y Maestras á 125 pesetas.	1.250	
2.ª	"	15 " " á 75 "	1.125	
3.ª	"	53 " " á 50 "	2.650	11.925

**Instituto, Escuelas Normales é Inspección.**

2.º		Para satisfacer al Estado los gastos del Instituto de segunda enseñanza y demás Establecimientos que se expresan, según lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1887, á saber:		
		Por el Instituto de segunda enseñanza.....	25.639'24	
		Por la Escuela Normal de Maestros.....	7.975	
		Por la idem idem de Maestras, con aumento de 250 pesetas á la gratificación que disfruta la Regente de la Escuela práctica, D.ª Rufina Rodríguez, que se abonarán de la partida sobrante en alquiler de casa para la Directora, puesto que ahora tiene habitación dentro del edificio alquilado para la referida Escuela.....	4.785	
		Por la Inspección de Escuelas.....	4.000	
		Para pago de alquileres del nuevo local en que se ha establecido la Escuela Normal de Maestras.....	1.750	
		Uno por 100 de dichos alquileres para pagar el impuesto del Tesoro.....	24'80	
		Gratificación al Regente de la Escuela práctica de Maestros, según Real orden de 23 de Noviembre de 1896.....	500	44.674'04

**Escuela de Artes y Oficios.**

5.º	5.º	Gratificación de un Profesor de dibujo de figura y natural hasta estudios superiores.	999	
		Idem de un Profesor de Aritmética y Geometría de dibujantes.....	999	
		Idem de otro de dibujo lineal y de adorno aplicado á las artes y oficios.....	999	
		Idem de otro de modelación, talla y vaciado.	750	
		Idem de otro de solfeo y música.....	750	
		Idem de otro de francés.....	750	

		Idem de un Ayudante para la clase de dibujo de figura.....	875	
		Sueldo de un Conserje y Auxiliar de Secretaría.....	850	
		Idem de un Portero.....	650	
		Gratificación de un Profesor de cálculo mercantil y partida doble.....	750	
		Para todos los gastos de material que puedan ocurrir.....	2.878	11.250

**Biblioteca provincial.**

6.º		Para gastos de sostenimiento de la misma, se abona al Estado.....	1.587	1.587
-----	--	---	-------	-------

**Museo provincial.**

7.º		Para restauración y adquisición de cuadros, reparos y conservación del edificio, reparación de enseres, utensilio del brasero, aseo y limpieza.....	450	
		Gratificación al portero.....	50	500

**BENEFICENCIA.**

**Atenciones provinciales.**

6.º	1.º	Para el Establecimiento Hermanitas de los pobres.....	750	
		Para el de las Siervas de María.....	250	
		Para pago de las estancias que se causen por dementes pobres de la provincia en el Hospital de Valladolid y otros, á razón de una peseta, 25 céntimos la estancia.....	16.000	
		Para id. de 25 estancias causadas por un demente en Barcelona en 1895.....	37'50	17.037'50

**Hospitales.**

2.º		Para sostener en el Hospital de la Misericordia de esta capital los enfermos pobres de la provincia que en él ingresen, según contrato celebrado con S. E. I. el Obispo de esta Diócesis en 20 de Marzo de 1869, ampliado en 5 de Abril de 1892, la cantidad alzada de	9.000	9.000
-----	--	--	-------	-------

**Casa de Expósitos.**

4.º		Sueldo del Médico 1.º.....	2.000	
		Idem del 2.º.....	1.500	
		Idem del Director.....	2.250	
		Idem del Oficial auxiliar.....	1.350	
		Idem del Profesor de primera enseñanza.....	1.375	
		Gratificación de un Profesor de gimnasia.....	500	
		Manutención diaria de 308 acogidos, 17 Hijas de la Caridad, tres amas de cría internas, diez acogidas en el departamento de maternidad durante tres meses cada una, una auxiliar de dicho departamento, cuatro lavanderas y los presuntos alienados en observación.....	60.947'90	
		Extraordinarios de reglamento.....	600	
		Aguinaldos de Navidad.....	340	
		836 kilogramos de jabón.....	799'20	
		Vasija, escobas y demás.....	250	
		Para 200 toallas.....	250	
		30.000 kilogramos de carbón de piedra.....	2.800	
		5.000 idem id. vegetal.....	825	
		12.000 idem leña de roble y encina.....	600	
		55 cárceles de pino.....	687'50	
		Para pago de medicinas y efectos de botica y gastos de enfermería.....	3.500	
		Reparación y conservación de camas.....	1.868	
		Vestido y calzado para 308 acogidos, envoltorios, componer el calzado y compra de objetos para confección de las prendas de vestir y calzar.....	14.936'60	
		Para compra y recomposición de útiles de cocina.....	500	
		Para 300 servilletas.....	150	
		Retribución de 17 Hermanas de la Caridad, á 120 pesetas anuales.....	2.040	
		Idem de tres celadores, á 720.....	2.160	
		Idem de tres amas de cría internas, á 360.....	1.080	
		Idem de las externas, á 150.....	22.750	
		Idem de las de destete, á 120.....	27.600	
		Idem de una auxiliar de maternidad.....	180	
		Idem de un practicante enfermero.....	750	
		Idem de cuatro lavanderas, á 90.....	360	
		Idem de cuatro torneros, á 360.....	1.440	
		Indemnización de casa á un celador.....	120	
		Idem al practicante enfermero.....	180	
		Idem al Maestro de Escuela.....	100	

**RESÚMENES GENERALES.**

**INGRESOS.**

Capítulo 1.º	Repartimiento.....	482.577'59	
" 5.º	Instrucción pública.....	7.500	
" 6.º	Beneficencia.....	34.289'72	
" 11.º	Resultas.....	573.487'82	1.097.855'13

**GASTOS.**

" 1.º	Administración provincial.....	83.973	
" 2.º	Servicios generales.....	32.858'50	
" 3.º	Obras obligatorias.....	91.330	
" 4.º	Cargas.....	448'03	
" 5.º	Instrucción pública.....	69.936'04	
" 6.º	Beneficencia.....	220.750'70	
" 7.º	Corrección pública.....	11.063'75	
" 8.º	Imprevistos.....	20.000	
" 10.º	Carreteras.....	3.796'53	
" 12.º	Otros gastos.....	3.620	537.776'55

SOBRANTE..... 560.078'53

Segovia 18 de Febrero de 1899.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente, Esteban Rey.

Pienso para las vacas y demás ganado.....	1.200	
Retribución á Gabriel Ramos, como pasante encargado del repaso de estudios.....	450	
Para pago de conducción de expósitos desde los tornos de las cabezas de partido y los alienados al Manicomio.....	750	
Para toda clase de menaje de las Escuelas....	800	
Para compra de artículos para manufacturas	2.500	
Para material de la Imprenta.....	6.000	
Por la asignación de cinco maestros de talleres, á 875 pesetas.....	4.375	
Por la del Panadero.....	720	
Por la del Profesor de Música.....	875	
Por la del Regente de la Imprenta.....	1.500	
Por la del Maquinista.....	1.390	
Por la del primer Cajista.....	900	
Por la del segundo idem.....	800	
Por la del tercero idem, encargado de la Biblioteca.....	600	
Por la del cuarto idem.....	600	
Por la del mozo del volante.....	360	
Para premios á la aplicación.....	400	
Para compra y recomposición de herramientas para los talleres, con inclusión de los instrumentos de Música.....	1.000	
Contribuciones, cánon y cargas que gravitan sobre las fincas del Establecimiento, porte y medición de granos.....	1.500	
Seguro de incendios del edificio.....	199	
Teléfono.....	75	
Sueldo del Capellán.....	1.530	
Gastos y sostenimiento del Culto.....	600	
Idem de conservación del edificio, tornos y obras nuevas.....	4.000	
Imprevistos.....	2.000	
Esteras y estufas.....	400	
Dotes de prohijamientos.....	200	
Gastos de alumbrado.....	2.200	
		194.713'20
		220.750'70

**CORRECCIÓN PÚBLICA.**

7.º 1.º	Para pago de la cuota que corresponde á esta Diputación para sostenimiento de la cárcel modelo de Madrid.....	6.763'75	
	Para idem de los gastos que ocasionen los presos que en la cárcel del partido de Segovia están á disposición de la Audiencia provincial.....	4.300	11.063'75

**IMPREVISTOS.**

8.º Único.	Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de interés de la provincia, en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865.....		20.000
------------	---	--	--------

**CARRETERAS.**

10.º 2.º	Para pago del resto de las obras de los trozos 1.º al 4.º de la 3.ª y 4.ª sección de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.....	3.264	
	Para id. id. id. de las expropiaciones de terrenos con motivo de la construcción de dicha carretera, trozo de Escalona.....	532'53	3.796'53

**OTROS GASTOS.**

12.º Único.	Para adquisición de linfa vacuna á repartir gratuitamente en la provincia.....	120	
	Para gastos del Campo de Demostración y Experiencias agrícolas.....	2.000	
	Para auxiliar al Ayuntamiento de Riaza en el pago de los gastos del Juzgado de primera instancia, restablecido en dicha Villa.....	1.500	3.620

*Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé.*

Por dimisión y traslado á su pueblo natal, se halla vacante desde 1.º de Abril próximo, la plaza de Médico cirujano titular de esta villa y sus dos anejos Riahuélas y Alconada, distantes tres y dos kilómetros respectivamente de buen camino. La dotación consiste en 140 pesetas, por concepto de beneficencia de los tres pueblos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y además 260 fanegas de trigo puro de superior calidad que se abonan por contrato vecinal.

Las solicitudes debidamente documentadas, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 23 del próximo mes de Marzo.

Riaguas de San Bartolomé 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Cirilo García Martín.

*Alcaldía de Gemenuño.*

Habiéndose terminado el coteo general de caminos, cañadas y abrevaderos de este término municipal, por la comisión nombrada al efecto en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento y Junta asociada al mismo, se anuncia al público por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento de todos los propietarios que posean fincas rústicas en el mismo, presenten sus solicitudes de agravio en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, desde que se halle el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia los que se consideren agraviados; pues pasado dicho periodo, no serán oídas sus reclamaciones.

Gemenuño 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Sevillano.

*Alcaldía de Arahuetes.*

En virtud de hallarse comprendido en el caso quinto del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento y sorteo de este pueblo por el cual ha obtenido

el número 3 del actual año de 1899, el mozo Martín González Peñas, hijo de Antonino y Paula, ya difuntos, y cuyo paradero se ignora, y como quiera que las indagaciones que hasta esta fecha ha practicado la Alcaldía que suscribe, encaminadas á averiguar dicha circunstancia, hayan resultado infructuosas, sin que por tanto haya podido tener lugar la citación en la forma que previene el artículo 47 de la expresada ley para la comparecencia del interesado ó persona que le represente al acto de la rectificación del alistamiento que se ha verificado, ni al sorteo, se hace público por medio del presente edicto que de no asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Arahuetes 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Lucas García.

**Estación meteorológica de Segovia.**

*Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.*

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS.			VIENTO.			Estado del cielo.
		Or-dinario.	De máxima.	De mínima.	Dir-rección.	Ve-locidad.		
5 Febrero.	674'8	8'0	16'0	5'0	S. E.	Brisa.	Lluvioso.	
6 "	675'2	6'0	13'0	3'5	S. O.	Idem.	Cubierto.	
7 "	675'7	9'8	10'5	4'0	S.	Viento.	Idem.	
8 "	675'9	12'3	15'0	7'8	S. S.	Idem.	Idem.	
9 "	675'1	14'2	15'0	9'0	S. S.	Idem.	Idem.	
10 "	675'5	13'0	17'0	9'0	Idem.	Idem.	Idem.	

*Ildefonso Rebollo.*